



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: AYUNTAMIENTO DE OSUNA (PERSONAL LABORAL)

Expediente: 41/01/0013/2024

Fecha: 23/01/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: MANUEL RODRIGUEZ SARRIA

Código 41000382011987.

VISTO el Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo del AYUNTAMIENTO DE OSUNA (cod 41000382011987), introduciendo el art 8.bis en el Texto Convencional.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo del AYUNTAMIENTO DE OSUNA (cod 41000382011987), introduciendo el art 8.bis en el Texto Convencional.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Expediente n.º: 565/2021

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN

En Osuna, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 11 de diciembre de 2023, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. que a continuación se relacionan, al objeto de tratar los asuntos que se indican en la presente Acta, que extiende el funcionario municipal Don Manuel Rodríguez Sarria, quien actúa como Secretario.

En representación del Ayuntamiento de Osuna:

- DOÑA BRIGIDA PACHÓN MARTIN
- DON MANUEL RODRÍGUEZ SECO-HERRERA
- DOÑA ASUNCIÓN BELLIDO MARTÍN

En representación de los empleados públicos municipales:

- DON MANUEL MALDONADO ROMERO, U.G.T.
- DOÑA M.ª CARMEN CARO JIMÉNEZ, U.G.T.
- DON FRANCISCO JIMÉNEZ NÚÑEZ, U.G.T.
- DON JOSÉ ORTEGA CABALLERO, U.G.T.
- DON ALEJANDRO DOMÍNGUEZ PÉREZ, U.G.T.
- DON JOSÉ ANTONIO AGUILAR RUEDA, U.G.T.

Es objeto de esta sesión la negociación del punto incluido en el orden del día de la convocatoria y que es el siguiente:

PRIMERO

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA.- La Sra. Pachón Martín abre la sesión indicando que le hubiera gustado haber mantenido antes una reunión con el nuevo Comité de Empresa. Seguidamente explica los motivos por los que se hace necesario llevar a cabo la modificación del artículo 8 del vigente Convenio Colectivo.

El Sr. Maldonado Romero informa que a pesar de las complicaciones para reunirse el propio Comité, por estar constituido actualmente por 17 miembros adelanta que están de acuerdo con la modificación propuesta. No obstante, manifiesta su malestar porque no ha habido ninguna convocatoria por el Ayuntamiento para negociar el Convenio, después de 4 años, y, ahora cuando le interesa, vienen las prisas. Propone que también se modifique el artículo 8 e incluir un plus de nocturnidad, un plus para los contratos a jornada partida, etc.. Señala que hay que modificar el Convenio en muchos más aspectos.

Interviene nuevamente la Sra. Pachón Martín para indicar que no puede valorar, en esos momentos, la propuesta del Comité, y además esta modificación propuesta no son oportunas ahora porque está condicionado a la aprobación de la RPT y de la VPT.

Hace uso de la palabra el Sr. Maldonado Romero para pedir seriedad e intensidad en la negociación y el Sr. Ortega Caballero para solicitar se establezca un calendario de reuniones para avanzar en la negociación.

Sometido a votación, se ACUERDA por unanimidad lo siguiente:

Ante la reforma de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y la modificación de su artículo 11 relativo a los contratos formativos, se acuerda incluir, en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Osuna, Código: 41000382011987, aprobado por el

MALDONADO ROMERO, MANUEL (1 de 3)
 Tercero
 Fecha Firma: 04/01/2024
 HASH: 01e4b0e00000e0604646a2d4d15416c

Brigida Pachón Martín (2 de 3)
 Primera Teniente Alcaldesa Delegada Área Presidencia y Hacienda
 Fecha Firma: 09/01/2024
 HASH: 7d6384f4c53106094e06eadb4ae12ff

MANUEL RODRIGUEZ SARRIA (3 de 3)
 TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
 Fecha Firma: 08/01/2024
 HASH: 2c0595a607687170a1c43db2a0570f2f

Cod. Validación: 559f527M4P5SQEA5RM6P4YEP
 Verificación: https://osuna.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 28-5-2018 y modificado posteriormente el 31 de octubre del mismo año, un nuevo artículo 8.bis del siguiente tenor:

Artículo 8.bis.- *Los trabajadores contratados por el Ayuntamiento de Osuna, en las modalidades del contrato formativo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, percibirán una retribución mínima del sesenta por ciento el primer año y del setenta y cinco por ciento el segundo respecto de la fijada en el presente convenio para el grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas.*

Los porcentajes establecidos anteriormente podrán ser incrementados en los supuestos de trabajadores cuyos contratos laborales se suscriban en ejecución de programas subvencionados por otras Administraciones Públicas y hasta el límite máximo de la financiación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Pachón Martín se levantó la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presente Acta, que yo como Secretario certifico.

EL SECRETARIO DE LA MESA

REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO

REPRESENTANTES SINDICALES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 559F52H7M4P5SQEA5RM6P4YEP
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

